

0000000 2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRO-
NICA S.A. ICESA-----
(CUANTIA S/. 2.000'000.000,00)---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de
noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece
la compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA
representada por su Gerente General Xavier Orrantia Vernaza, según consta
en nombramiento que me acompaña y manda agregar, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión economista,
Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer
doy fé, capaz para obligarse y contratar, la misma que comparece a la
celebración de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que
procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la
cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, la misma que

se celebró al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura
Pública y realiza las declaraciones que en ella constan, el Ec. Xavier Orrantia
Vernaza en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIA
CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, conforme lo acredita con el
nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz
notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece

S 0000000

1 debidamente autorizado para efectuar legalmente las declaraciones que
2 a continuación expresa: **SEGUNDA: ANTECEDENTES a)** La compañía
3 **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA** se constituyó
4 mediante Escritura Pública otorgada ante el notario de este canton Dr.
5 Carlos Quiñonez Velasquez el veinticuatro de febrero de mil novecientos
6 sesenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
7 cuatro de marzo del mismo año; **b)** Mediante Escritura Publica otorgada
8 ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velasquez el veintinueve de diciembre
9 de mil novecientos sesenta y cinco inscrita el veintiseis de marzo de mil
10 novecientos sesenta y ocho, la compañía Industria Constructora Electronica
11 S.A. ICESA, reformo sus estatutos sociales.- **c)** Mediante Escritura Publica
12 otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velasquez, el veintitres de abril
13 de mil novecientos setenta y uno inscrita el veinticuatro de febrero de mil
14 novecientos setenta y dos la compañía aumento su capital y reformo sus
15 estatutos.- **d)** Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Dr. Jorge
16 Maldonado Renella el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y
17 seis inscrita en el Registro Mercantil el siete de diciembre del mismo año la
18 compañía Industria Constructora Electronica S.A. ICESA, resolvió aumentar
19 su capital social, prorrogando el plazo de duracion de la misma, reformando
20 y codificando integramente sus estatutos sociales; **e)** Mediante Escritura
21 Publica otorgada ante la Notaria Decima Tercera Dra. Norma Plaza de García
22 el veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
23 Registro Mercantil el veintiseis de enero de mil novecientos setenta y nueve
24 la compañía Industria Constructora Electronica S.A. ICESA, aumento su
25 capital a la suma de Quince Millones de sucres, reformando los artículos
26 cuatro, nueve, diez y once de los Estatutos Sociales; **f)** Mediante Escritura
27 Publica otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García el quince de
28 agosto de mil novecientos setenta y nueve la compañía Industria

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Constructora Electronica S.A. ICESA, aumento su capital a la suma de
2 veintitres millones de sucre reformando la parte pertinente al capital; g)
3 Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario del canton Urbina Jado,
4 el nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno inscrita en el Registro
5 Mercantil el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno la
6 compañía Industria Constructora Electronica ICESA S.A., aumento su capital
7 social a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, reformando el
8 articulo pertinente al capital de sus estatutos sociales; i) Mediante Escritura
9 Publica otorgada ante el Notario del canton Urbina Jado el veintiocho de
10 mayo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el
11 dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos la compañía Industria
12 Constructora Electrónica S.A. ICESA, aumento su capital a la suma de
13 sesenta y cinco millones de sucres; j) Mediante Escritura Publica otorgada
14 ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete el treinta de diciembre de mil
15 novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de
16 abril de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía Industria
17 Constructora Electronica ICESA S.A., aumento su capital a la suma de cien
18 millones de sucres; k) Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario
19 Ab. Marcos Díaz Casquete el trece de junio de mil novecientos ochenta y seis
20 la compañía Industria Constructora Electronica S.A. ICESA aumento su
21 capital a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformo el articulo
22 pertinente al capital social quedando inscrita en el Registro Mercantil
23 de Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis; l)
24 Mediante Escritura Publica celebrada el veinte de febrero de mil
25 novecientos ochenta y nueve ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete,
26 inscrita el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve la
27 compañía aumento su capital a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA
28 MILLONES DE SUCRES; m) Mediante Escritura Publica otorgada

1 el once de junio de mil novecientos noventa, inscrita el Industria
2 Constructora Electronica S.A. ICESA aumento su capital a la suma de MIL
3 MILLONES DE SUCRES; n) La Junta General Universal Extraordinaria de la
4 compañía reunida el cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos
5 resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de TRES MIL
6 MILLONES DE SUCRES, y reformar los estatutos sociales de la compañía en la
7 parte pertinente, e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a
8 comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de
9 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. -**TERCERA:** En virtud
10 de los antecedentes expuestos, el representante legal de la compañía
11 INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, Ec. Xavier Orrantia
12 Vernaza, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal
13 Extraordinaria celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos noventa
14 y dos, declara: a) Que queda aumentado el capital social de su representada
15 en la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES; de tal manera que sumado al
16 capital anterior, gire con un capital social de TRES MIL MILLONES DE
17 SUCRES. - b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de
18 cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
19 nominal de cinco mil sucres cada una. c) Que el aumento de capital se lo
20 realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el
21 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
22 día cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos; d) Que todos los
23 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, con excepcion de los señores
24 Yoshio Eda Hara de nacionalidad japonesa; y Elmar Schulz Mass, de
25 nacionalidad Alemana, -quienes acompañan la autorizacion del MICEI,
26 actualmente MICIP. e) Consecuentemente declaro que queda reformado el
27 Artículo Cuarto de los Estatutos sociales en los términos que constan en
28 el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 antes mencionada.- Queda agregada la copia integra del acta de Junta
2 General Universal y Extraordinaria celebrada el cinco de Octubre de mil
3 novecientos noventa y dos, Cuadro detallado del aumento de capital del
4 año mil novecientos noventa y dos, copia de la protocolizacion de la
5 resolucion no. cero cuatrocientos treinta y uno del Director Regional
6 encargado del MICEI, de fecha diez de octubre de mil novecientos setenta y
7 ocho que autoriza al señor Yoshio Eda, para que realice las inversiones en el
8 Ecuador, así como copia de la protocolizacion de la resolucion No. cero
9 doscientos sesenta y cinco del Director Encargado del MICEI de fecha cinco
10 de julio de setenta y ocho que autoriza al señor Elmar Otto Schulz Mass,
11 para que realice inversiones aquí en el Ecuador- Anteponga y agregue
12 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa
13 validez y perfeccionamiento de esta escritura.-Ab. Teresa Nuques Martínez-
14 Registro No. siete mil ochenta y siete colegio de abogados del Guayas
15 DOCUMENTO HABILITANTE ACTA.- ACTA DE JUNTA GENERAL
16 UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
17 COMPAÑIA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA-
18 En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil
19 novecientos noventa y dos, a las diez horas en el local ubicado en el
20 kilómetro setenta y medio de la vía a Daule se reúnen los accionistas de la
21 Compañia INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA señores:
22 Yoshio Eda Eda propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas
23 de cinco mil sucres cada una; Teblisi S.A., representada por su Gerente
24 señor Geza Simonfay Simonfay propietaria de cuarenta y tres mil
25 ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
26 cada una; Filipaz S.A., representada por su Gerente señor Carlos Gallardo
27 Estrada, propietaria de cuarenta y tres mil ochocientos sesenta acciones
28 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres; Los Vascos S.A. representada



1 por su Presidente, Ec. Xavier Orrantia Vernaza, propietario de cincuenta y
 2 nueve mil ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
 3 sucres cada una; Geza Simonfay Simonfay propietario de veinte mil acciones
 4 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Elmar Schulz Mass,
 5 propietario de veintiun mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil
 6 sucres cada una; Rabatasa S.A., representada por su Gerente señora Cecilia
 7 Amador, propietaria de dos mil ciento veinte acciones ordinarias y
 8 nominativas de cinco mil sucres cada una, quienes representan la totalidad
 9 del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía; acuerdan por
 10 unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de
 11 Accionistas, de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos
 12 ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver lo
 13 siguiente: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital
 14 de la compañía y Reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.-
 15 Actúa como Presidente de la Junta, su titular Señor Luis Orrantia
 16 Gonzalez y como secretario su Gerente General Ec. Xavier Orrantia Vernaza.
 17 El Presidente dispone que la secretaría constate el quorum reglamentario y
 18 dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quorum
 19 reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo
 20 dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de
 21 Accionistas. Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y
 22 pone a consideración de los accionistas presentes el punto del orden del día
 23 a tratarse, cual es conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la
 24 compañía y Reformar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales.- Toma la
 25 palabra el Ec. Xavier Orrantia Vernaza quien da a conocer a los accionistas,
 26 la necesidad que tiene la empresa de realizar un aumento de capital en la
 27 suma de Dos mil millones de sucres, y recomienda que dicho aumento se
 28 lo haga mediante la emisión de cuatrocientas mil nuevas acciones

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, de tal manera que
2 en lo sucesivo gire con un capital de Tres mil millones de sucres dividido
3 en seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
4 cada una. Los accionistas luego deliberar brevemente al respecto adoptan
5 por unanimidad las siguientes resoluciones: a) Que se aumente el Capital
6 de la Compañía en dos mil millones de sucres mediante la emision de
7 cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
8 cada una, que sumadas a las acciones emitidas en el capital inicial dara un
9 total de seiscientas mil acciones esto es tres mil millones de sucres b) Los
10 accionistas suscriben el presente aumento haciendo uso de su derecho de
11 preferencia en proporcion a las acciones que tienen en el capital social de la
12 compañía, las nuevas acciones se pagan en la forma indicada en el cuadro
13 de aumento de capital que se adjunta a esta acta, en la totalidad de su
14 valor. Consecuentemente, el señor Yoshio Eda Hara participa en el presente
15 aumento de capital suscribiendo un total de veinte mil nuevas acciones
16 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Febfisi S.A. participa
17 en el presente aumento de capital suscribiendo un total de ochenta y siete
18 mil seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco
19 mil sucres cada una; Filipaz S.A. participa en el presente aumento de capital
20 suscribiendo un total de ochenta y siete mil setecientos veinte nuevas
21 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Lós Vascos
22 S.A. participa en el presente aumento de capital suscribiendo un total de
23 cientos dieciocho mil trescientas sesenta nuevas acciones ordinarias y
24 nominativas de cinco mil sucres cada una; el señor Geza Simonfay Simonfay,
25 participa en el presente aumento de capital suscribiendo un total de
26 cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres
27 cada una; el señor Elmar Schulz Mass, participa en el presente aumento de
28 capital suscribiendo un total de cuarenta y dos mil nuevas acciones

1 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; Rabatasa S.A.,
2 participa en el presente aumento de capital suscribiendo un total de
3 cuatro mil doscientas cuarenta nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas de cinco mil sucres cada una. c) Hecha las deliberaciones de
5 rigor se procede a reformar el Artículo cuarto de los Estatutos sociales, para
6 que guarde relacion con el aumento de capital el que en lo sucesivo dira
7 así: **"ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de tres mil
8 millones de sucres dividido en seiscientas mil acciones ordinarias y
9 nominativas de cinco mil sucres cada una, los títulos representativos de las
10 acciones podran contener una o mas de ellas; contendran lo establecido en
11 el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. Los accionistas
12 tendran derecho preferente en relacion a sus acciones para suscribir las
13 acciones que se emitan en cada caso de aumento de capital.- Todas las
14 acciones tendran derecho a voto y lo ejerceran en proporcion a su valor
15 pagado.- Cada accion pagada de cinco mil sucres da derecho a un voto en la
16 Junta General de Accionistas.- La sociedad podra en cualquier momento
17 previa resolucion de la Junta General emitir acciones preferidas, las mismas
18 que constaran en títulos nominativos e indivisibles que llevaran las firmas
19 del Presidente y Gerente General y se expediran en una serie especial.- El
20 monto de las acciones preferidas no podra exceder el cincuenta por ciento
21 del capital social de la compañía, gozaran de las prerrogativas que le
22 confiere la ley pero no tendran derecho a voto.- (Hasta aquí el artículo
23 cuarto).- De inmediato la Sala autoriza al representante legal para que
24 otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de
25 Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente, la sala lo autoriza
26 para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar
27 en esta sesión, el Presidente declara concluída la Junta a las doce horas de
28 la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que

Guayaquil, 21 de marzo de 1988 /

Sr. Econ.

XAVIER ORRANTIA VERNAZA /

Ciudad

0000000 6

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de esta compañía por el periodo de cinco años /

Segun los Estatutos Sociales a usted le correspondera la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA se constituyo Meidante Escritura Publica otorgada el 24 de febrero de 1965 ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velasquez e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de marzo de 1965. /

LUIS ORRANTIA GONZALEZ /



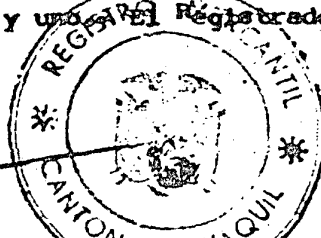
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA** / y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de marzo de 1988 /

Ec. XAVIER ORRANTIA VERNAZA /

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de **INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. ICESA**, a foja 26.515, número 9.990 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.546 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.570 =

INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)

RESUMEN GENERAL DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL PARA AÑO 1992

ORDEN	ACCIONISTAS	PORCENTAJE CAPITAL	NUMERO DE LOS TITULOS	TOTAL ACCIONES	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	AUMENTO CAPITAL 1992 ACCIONES	QUERES	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERV. P/REVAL. DEL PATRIMONIO	APORTACIONES DE LOS ACCIONISTAS	TOTAL
1	SR. YOSHIO EDA HARA	5.00	002/014/030/032/039/046	10,000	50,000,000.00	20,000	100,000,000.00	9,637,153.37	35,942,070.84	24,453,488.59	33,967,287.20	100,000,000.00
2	TEBLISI S.A.	21.92	003/005/017/022/025/033/040/047	43,840	219,200,000.00	87,680	438,400,000.00	24,715,280.40	157,570,038.58	107,204,094.00	148,912,587.02	438,400,000.00
3	FILIPAZ S.A.	21.93	004/011/016/023/026/034/041/048	43,860	219,300,000.00	87,720	438,600,000.00	24,724,554.70	157,641,922.71	107,253,000.99	148,980,521.61	438,600,000.00
4	CIA. LOS VASCO S.A.	29.59	005/008/018/021/027/035/042/049	59,180	295,900,000.00	118,360	591,800,000.00	33,351,673.67	212,705,175.26	144,715,745.50	201,018,405.51	591,800,000.00
5	SR. GEZA SIMONFAY SIMONFAY	10.00	006/020/029/036/043/050	20,000	100,000,000.00	40,000	200,000,000.00	11,274,306.75	71,384,141.69	48,906,977.19	67,934,576.17	200,000,000.00
6	SR. ELMAR SCHULZ MASS	10.50	012/015/019/028/037/044/051	21,000	105,000,000.00	42,000	210,000,000.00	11,838,022.08	75,478,348.77	51,352,326.03	71,331,303.10	210,000,000.00
7	RABATASA S.A.	1.06	024/031/038/045/052	2,120	10,600,000.00	4,240	21,200,000.00	1,295,076.31	7,619,719.00	5,184,139.53	7,201,064.21	21,200,000.00
		100.00		200,000	1,000,000,000.00	400,000	2,000,000,000.00	112,743,067.48	718,841,316.85	489,069,771.89	679,345,745.78	2,000,000,000.00

Guayaquil, 5 de octubre de 1992

00000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

00000007

413

RESOLUCION N° 0265

EL DIRECTOR REGIONAL EMBAJADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

De las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 739
1 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

Del Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
ante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
creción N° 0180.78.I de 20 de junio de 1978, efectuada por el señor
R OTTO SCHULZ MAASS de nacionalidad alemana, la solicitud y la co-
ntación correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-

terio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad alemana, re-
sidente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado feh-
cientemente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, otorgada el 22 de junio
de 1973 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio
de Relaciones Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARÁCTER
DE INVERSIÓN NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, com-
pra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas
o por constituirse en el Ecuador.

El señor ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, que tendrá la calidad de inversionis-
ta nacional, conforme al Régimen Cusán de Tratamiento a los Capitales
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará co-
pia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias del País.

Guayaquil, a

- 5 JUL 1978

ING. PEDRO GILAS VIEJO

122/sla.

Ab. Nelson Gustavo Castañeda A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 GINCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
2 EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL
3 VIGENCIA, ~~PROTOCOLIZO~~ EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA
4 DECIMA SEPTIMA, A MI CARGO, EN ESTA FECHA, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLU-
5 YENDO LA PRESENTE EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y
6 CINCO, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL
7 ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
8 LITORAL, CON FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR
9 LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ELMAR OTTO SCHULZ MAASS, de nacionalidad ale-
10 mana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el ca-
11 racter de INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL
12 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
13 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. - GUAYAQUIL, JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENT-

SESENTA Y OCHO. - EL NOTARIO

OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R T O TESTIMONIO, QUE
LO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - EL NOTARIO. -

Ab. Wilson Gustavo Castaño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





COPIA

RESOLUCION N°

0431900



EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL

EN VEO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789
de 11 de septiembre de 1975 y 1075 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado
mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-
claración N° 0267.78.I de 29 de septiembre de 1978, efectuada por el
señor YOSHIO IIDA HARA de nacionalidad japonesa, la solicitud y la do-
cumentación correspondiente que reposa en los archivos de esta Minis-
terio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor YOSHIO IIDA HARA, de nacionalidad japonesa, residente
en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, po-
seedor de la Visa EMIGRANTE, otorgada el 3 de junio de 1971 por el Di-
rector General de Inmigración y Extranjería del Ministerio de Relacio-
nes Exteriores en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSI-
ONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de ac-
ciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por
constituirse en el Ecuador.

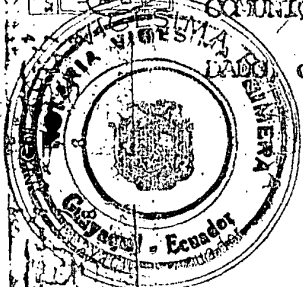
El señor YOSHIO IIDA HARA, que tendrá la calidad de inversionista nacio-
nal, conforme al Régimen Unión de Interés sobre los Capitales Extranje-
ros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que
fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia proto-
colizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

DADO en Guayaquil, a

10 OCT. 1978



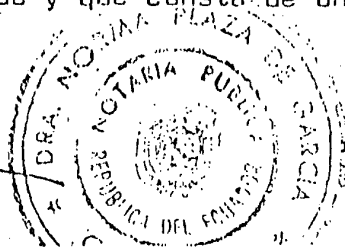
ING. PEDRO GIL VILLO

MSS/slu.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del señor Director
Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-
gración, en el Litoral, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas a mi cargo la RESOLUCION que antecede y que consta de una
foje útil.-Guayaquil, Octubre 16 de 1.978.-

Dr. Norma Plaza de Jarcis

Dr. NORMA PLAZA DE JARCIS
NOTARIA



2 deudas 3
Copias
23/10/78
AM

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,
en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA, que firmo y sello en -
una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días -
del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.-



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

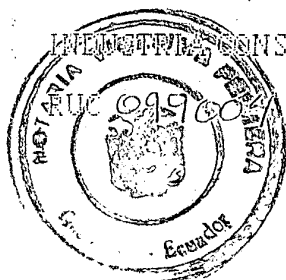
la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que se lea y
aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron
esta junta quienes para constancia firman al calce f.-p. Teblisi S.A. Geza
Simonfay Simonfay ; f.- p. Filipaz S.A. Carlos Gallardo Estrada; f.-p. Los
Vascos S.A. Xavier Orrantia Vernaza; f.- p. Rabatasa S.A. Cecilia Amador; f.-
Elmar Schulz Mass; f.- Yoshio Eda Hara; f.-Geza Simonfay Simonfa
CERTIFICO; Que la copia del acta que antecede es fiel a su original a la que
me remito en caso necesario y que se encuentra en los archivos de la
compañía. Ec. Xavier Orrantia Vernaza Gerente General - Secretario de la
junta.- Leida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz
al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma
en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

EC. XAVIER ORRANTIA VERNAZA

Ced. Id. 0904131653

Cert. Vot. 074-265

INVENTORIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

000000010

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0003041, dictado por el Intendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Diciembre de 1.992, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA, otorgada ante mí, el 11 de Noviembre de 1.992; Guayaquil, dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



LOAN...
...



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 92-2-1-1-0003041, dictada el 16 de Diciembre de 1.992, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S. A. (ICESA), de fojas 692 a 706, número 76 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 295 del Repertorio.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TÍFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 2.810 y 3.378 del Registro Mercantil de 1.965 y - 1.968; 488 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972 ; 11.092 del mismo Registro de 1.976; 1.202 y 10.552 de igual Registro de 1.979; 13.740 del propio Registro de 1.980; 7.874 del mencionado Registro de 1.981; 12.229 de dicho Registro de 1.982; 7.762 - del referido Registro de 1.984; 15.895 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; 16.218 del mismo Registro de 1.989; y, 29.947 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones -

respectivas .- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos noventa i -

tres .- El Registrador Mercantil V. -

Notario



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil